

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	»	13
Número suelto.....	»	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80	pesetas	línea
Los de subastas....	0,60	»	»
Los demás no determinados.	0,50	»	»

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de agosto)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SANIDAD

Vacante, por dimisión del que la desempeñaba, la plaza de subdelegado de Farmacia del partido de Ramales, se anuncia su provisión mediante concurso, a cuyo efecto se concede un término de treinta días, a contar de la publicación del presente, para que los aspirantes al expresado cargo presenten sus solicitudes, acompañadas de los documentos que estimen como justificantes de méritos y servicios, durante las horas hábiles en la Inspección provincial de Sanidad, en este Gobierno civil.

Santander, 18 de agosto de 1921.

El gobernador civil,
Luis Richi Molero.

SECCION DE MINAS

Número 14.789

Don Fernando Molina y García, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Sixto Gutiérrez Ruiz, vecino de

Guarnizo, ha presentado el 28 de julio de 1921 una solicitud de concesión de doce pertenencias con el nombre de «Dominica», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado sierra de la Caleruca, término de Astillero.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida, el ángulo S. E. del lavadero público situado al lado o próximo a la fuente del Sapo, en el paraje ya mencionado. Desde dicho punto se medirán con dirección N. 50 metros, colocando la 1.^a estaca; de ésta en dirección E. se medirán 600 metros, colocando la 2.^a estaca; de ésta, en dirección S. se medirán 200 metros, colocando la 3.^a estaca; de ésta, y en dirección O. se medirán 600 metros, colocando la 4.^a; y de ésta, en dirección N., se medirán 150 metros, hasta llegar al punto de partida, cerrando el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 29 de julio de 1921.—El ingeniero jefe, Fernando Molina.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Transcurrido el plazo reglamentario para que sea firme el decreto del señor gobernador civil, sin que se halla presentado protesta ni reclamación alguna, queda franco y registrable el terreno ocupado por los registros siguientes:

«Aurora», número 14.751, de 15 pertenencias de mineral de hierro, del término de Ribamontán al Monte, interesado por don José Cabarga Durante.

«Cristalina», número 14.780, de 20 pertenencias de mineral de hierro, del término de Enmedio, interesado por don Arturo Isla Hierro.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos reglamentarios.

Santander, 17 de agosto de 1921.—El ingeniero jefe, P. A.—J. M. de Mazarrasa.

DE SANTANDER

La Real ordeu de 24 de junio de 1921, han de aprovecharse con sujeción a los pliegos de condi-
de 1.º de octubre de 1921 a 30 de septiembre de 1922.

UITO

de Cabuérniga

ESPECIE	TA- SACIÓN Pesetas	MODO DE VERIFICAR EL APROVECHAMIENTO	SITIOS Y LIMITES DEL APROVECHAMIENTO	PLAZO.- MESES	Pastos para el ganado de uso propio		Sumas de las tasacio- nes Pesetas
					Extensión Hectáreas	Tasación Pesetas	
Roble...	100	Corta 20 robles secos.....	Todo el monte.....	6	98	78	178
Idem...	200	Idem de 50 ídem ídem.....	Idem.....	6	225	180	380
Idem...	100	Corta por el pie.....	Cabezón.....	6	»	»	100
Idem...	200	Corta de 50 robles secos.....	Todo el Monte.....	6	135	156	356
Idem...	100	Corta de 20 ídem ídem.....	Idem.....	6	90	72	172
»	»	»	»	»	79	63	63
Roble...	100	Corta de 20 robles secos.....	Todo el Monte.....	6	109	81	181
Idem...	200	Muertas y rodadas.....	Idem.....	6	1110	880	1080
Idem...	500	Idem.....	Idem.....	6	1155	1244	1744
Idem...	500	Idem.....	Idem.....	6	1473	1178	1678
Idem...	100	Idem.....	Idem.....	6	517	514	514
»	70	Corta por el pie.....	Colladas y Collugas.....	6	»	»	70
Roble...	110	Corta de 30 robles leñosos y 80 esté- reos de monte bajo, situados en la superficie que ha de ocupar la ca- rretera de Las Fraguas a Cabezón de la Sal a Reinosa.....		6			
Idem...	400	Muertas y rodadas.....	Todo el monte.....	6	3084	1850	2360
R. y H...	200	Idem.....	Idem.....	6	1167	700	900
Idem...	100	Idem.....	Idem.....	6	99	59	159
Idem...	100	Idem.....	Idem.....	6	309	186	286
R. y A...	190	Corta de 110 robles leñosos y 80 es- téreos de monte bajo, situados en la superficie que ha de ocupar la ca- rretera de Las Fraguas a Cabezón de la Sal a Reinosa.....		6			
R. y H...	50	Muertas y rodadas.....	Todo el Monte.....	6	561	337	577
Haya...	600	Idem.....	Idem.....	6	5788	3472	4072
»	»	»	»	»	263	210	210
Roble...	50	Muertas y rodadas.....	Todo el monte.....	6	83	66	116
»	»	»	»	»	150	120	120
»	»	»	»	»	350	304	304
Roble...	50	Muertas y rodas.....	Todo el monte.....	6	122	97	147
Idem...	100	Idem.....	Idem.....	6	434	387	487
Idem...	100	Idem.....	Idem.....	6	510	408	508
Idem...	50	Idem.....	Idem.....	6	79	63	113
»	»	»	»	»	255	204	204
Roble...	50	Muertas y rodadas.....	Todo el Monte.....	6	447	357	407
R. y H...	100	Idem.....	Idem.....	6	438	306	406
Idem...	100	Idem.....	Idem.....	6	120	84	184
Idem...	100	Idem.....	Idem.....	6	1482	1037	1137
Idem...	60	Rozo.....	Jedillo.....	6	»	»	60

N.º DEL MONTE	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLO A QUE PERTENECE	PETICIONARIO	OBJETO	MADERAS	
						NÚMERO Y CLASE DE ÁRBOLES	VOLUMEN — Mts. Ctrm
29	Polaciones	Jedillo y otros	Puente P. y Lombraña	El Ayuntamiento	Tejera	Arcilla	30,0
29	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Piedra	30,0
30	Idem	Verdulajal y otros	Salceda	Idem	Hogares	»	»
31	Idem	Robledo y otros	San Mamés	Idem	Idem	»	»
31	Idem	Idem	Idem	Idem	Tejera	»	»
31	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Arcilla	30,0
31	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Piedra	30,0
32	Idem	Carracedo y otros	Santa Eulalia	Idem	Hogares	»	»
33	Idem	Matalapisa y otros	Tresabueta	Idem	Idem	»	»
34	Idem	Las Tejeras	Uznayo	Idem	Idem	»	»
35	Ruente	Rio Lamiña	Barcenillas y La Miña	Idem	Idem	»	»
36	Idem	Arados y otros	Ucieda y Ruente	Idem	Idem	»	»
38	Tudanca	Cuvillo y Vejo	La Lastra	Idem	Idem	»	»
39	Idem	La Matilla	Santotís	Idem	Idem	»	»
40	Idem	Negredo y otros	Sarceda	Idem	Idem	»	»
40	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes	10 robles	12,0
41	Idem	Canaluco y otros	Tudanca	Idem	Hogares	»	»
41	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes	3 hayas	3,0
41	Idem	Idem	Idem	Idem	Tejera	»	»
41	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Arcilla	30,0
41	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Piedra	30,0

Partido judicial

42	Castro Urdiales	Montecillo y Las Mazas	Islares	»	»	»	»
43	Idem	Rucalzado y La Armanza	Otañes	El Ayuntamiento	Hogares	»	»
43	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»	»
43	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes	8 robles	8,0
44	Idem	Cabaña Peraza	Sámano	Idem	Hogares	»	»
44	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»	»
44	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»	»
44	Idem	Idem	Idem	Idem	Horno de cal	»	»
44	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Piedra	30,0
44	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»	»
44	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Piedra	30,0
45	Idem	Buscanillo	Santullán	Idem	Hogares	»	»
46	Idem	La Pedrera	Sámano	Idem	Idem	»	»
46	Idem	Idem	Idem	Idem	Tejera	»	»
46	Idem	Idem	Idem	Idem	Horno de cal	»	»
46	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Piedra	30,0
47	Guriezo	El Peñuco y otros	Agüera	»	»	»	»
48	Idem	Calzadilla y otros	Guriezo	»	»	»	»
49	Idem	Munillo y La Pedrosa	Idem	»	»	»	»
50	Idem	Remendón	Idem	El Ayuntamiento	Hogares	»	»
51	Idem	Arza	Idem	»	»	»	»
52	V. de Trucíos	La Tejera	Villaverde	El Ayuntamiento	Hogares	»	»

Partido judicial

53	Ampuero	La Maza y otros	Ampuero	»	»	»	»
54	Idem	Molino de Santiago y Espumoso	Idem	»	»	»	»
55	Idem	Rugrande y otros	Marrón	El Ayuntamiento	Hogares	»	»
55	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»	»
56	Idem	La Bortosa y otros	Udalla	Idem	Idem	»	»

ESPECIE	TA-SACIÓ-N - Pesetas	MODO DE VERIFICAR EL APROVECHAMIENTO	SITIOS Y LIMITES DEL APROVECHAMIENTO	PLAZO.-MESES	Pastos para el ganado de uso propio		Sumas de las tasacio- nes - Pesetas
					Extensión - Hectáreas	Tasación - Pesetas	
»	15	Arranque	Jedillo	6	»	»	15
»	15	Idem	Idem	6	»	»	15
R. y H.	100	Muertas y rodadas	Todo el monte	6	458	321	421
Idem	100	Idem	Idem	6	748	524	624
Argoma	60	Rozo	Robledo	6	»	»	60
»	15	Arranque	Idem	6	»	»	15
»	50	Idem	Idem	6	»	»	15
R. y H.	100	Muertas y rodadas	Todo el Monte	6	203	151	251
Idem	100	Idem	Idem	6	1036	725	825
Idem	100	Idem	Idem	6	1252	876	976
Roble	100	Idem	Idem	6	744	599	699
Idem	100	Idem	Idem	6	128	102	202
Idem	150	Idem	Idem	6	426	255	405
Idem	100	Idem	Idem	6	264	158	258
Idem	300	Idem	Idem	6	915	549	849
»	96	Corta por el pie	Negredo	6	»	»	96
Roble	100	Muertas y rodadas	Todo el monte	6	1459	872	972
»	18	Corta por el pie	Canaluco	6	»	»	18
Argoma	60	Rozo	Idem	6	»	»	60
»	15	Arranque	Idem	6	»	»	15
»	15	Idem	Idem	6	»	»	15

Castro Urdiales

»	»	»	»	»	83	63	63
R. y A	300	Matarrasa dejando resalvos de cinco en cinco metros	Bortosilla	6	799	639	1139
Idem	200	Idem	Rucalzada	6	»	»	160
»	160	Corta por el pie	Idem	6	»	»	160
R. y A	100	Corta de robles, muertas, rodadas y matarrasa de arbustos	Horcada	6	682	546	846
Idem	100	Idem	Piscardón	6	»	»	30
Idem	100	Idem	Candonal	6	»	»	15
A. y B	30	Rozo	Pantalla	6	»	»	30
»	15	Arranque	Idem	6	»	»	15
A. y B	30	Rozo	Salivernizo	6	»	»	15
»	15	Arranque	Idem	6	»	»	15
R. y A	200	Matarras de roble y arbustos dejando resalvos de cinco en cinco metros	Saldeguñón	6	338	270	470
Idem	200	Robles secos, muertas, rodadas y matarrasa de arbustos	La Torriente	6	738	590	790
A. y B	30	Rozo	Hormellas	6	»	»	30
Idem	30	Idem	Las Llaceras	6	»	»	30
»	15	Arranque	Idem	6	»	»	15
»	»	»	»	»	315	253	253
»	»	»	»	»	779	619	619
»	»	»	»	»	728	582	582
R. y A	400	Matarrasa de roble y arbustos dejando resalvos de cinco en cinco metros	Calleja Oscura	6	605	484	884
»	»	»	»	»	201	116	160
R. y A	100	Matarrasa de roble y arbustos dejando resalvos de cinco en cinco metros	Hormazas	6	641	512	612

de Santoña

»	»	»	»	»	573	429	429
»	»	»	»	»	292	235	235
Roble	30	Corta de robles secos	Rugrande	6	303	242	342
E. y A	70	Matarrasa de encina y arbustos	Candanoso	6	297	238	338
Roble	100	Corta de robles secos	Todo el monte	6	»	»	»

DISTRITO FORESTAL

ESTADO de los productos forestales de los montes públicos a cargo de este Distrito que, en virtud de las disposiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL número 84, correspondiente al 14 de julio de 1902

G R A

Partido judicial

N.º DEL MONTE	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLO A QUE PERTENECE	PETICIONARIO	OBJETO	MADERAS	
						NÚMERO Y CLASE DE ÁRBOLES	VOLUMEN — Mts. Ctms.
1	Cábuérniga	La Robleda y otros	Bustablado	El Ayuntamiento	Hogares	»	»
2	Idem	Cabezón	Cabezón	Idem	Idem	»	»
2	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes	10 robles...	10,000
3	Idem	Carrejo	Carrejo	Idem	Hogares	»	»
4	Idem	Basniada y otros	Casar de Periedo	Idem	Idem	»	»
5	Idem	Periedo y otros	Idem y Villanueva	»	»	»	»
6	Idem	Mazuco y Tocial	Ontoria	El Ayuntamiento	Hogares	»	»
7	Cabuérniga	Carmona	Carmona	Idem	Idem	»	»
8	Idem	Viaña	Viaña	Idem	Idem	»	»
9	Idem	Valfría y las Hoyas	Renedo y otros	Idem	Idem	»	»
10	Idem	Aa	Valle y otros	Idem	Idem	»	»
11	Los Tojos	Colladas y Collugas	Bárcenamayor	Idem	R. de escuela	10 robles...	10,000
11	Idem	Idem	Idem	Idem	Hogares	»	»
11	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»	»
12	Idem	Valneria	Los Tojos	Idem	Idem	»	»
13	Idem	Colsa	Colsa	Idem	Idem	»	»
14	Idem	Correpoco	Correpoco	Idem	Idem	»	»
15	Idem	Serradores	Serradores	Idem	Idem	»	»
15	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»	»
16	Idem	Saja	Ruente, Los Tojos, Cábuérniga y H. de C. de Suso	Idem	Idem	»	»
17	Mazcuerras	Alisal	Cos y Mazcuerras	»	»	»	»
18	Idem	La Robleda	Ibio	El Ayuntamiento	Hogares	»	»
19	Idem	Ladreo	Idem	»	»	»	»
20	Idem	Gustio y Cezura	Idem	»	»	»	»
21	Idem	Dehesa de Ibio	Idem	El Ayuntamiento	Hogares	»	»
22	Idem	Mozagruco	Mazcuerras y otros	Idem	Idem	»	»
23	Idem	Mozagro	Idem	Idem	Idem	»	»
24	Idem	Rucao	Idem y Carrancejo	Idem	Idem	»	»
25	Idem	Arraigadas y Trabucos	Idem y Cohicillos	»	»	»	»
26	Idem	La Cueva	Idem y Cos	El Ayuntamiento	Hogares	»	»
27	Polaciones	Casavilla y otro	Belmonte	Idem	Idem	»	»
28	Idem	Robledo y otros	Cotillo	Idem	Idem	»	»
29	Idem	Jedillo y otros	Puente Pumar y Lombraña	Idem	Idem	»	»
29	Idem	Idem	Idem	Idem	Tejera	»	»

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

ANUNCIO

En la «Gaceta de Madrid» del día 13 del actual se inserta el anuncio de vacante de recaudador de la Hacienda de la zona de Sautafé, provincia de Granada, y como el premio asignado a dicha zona aparece ilegible, entiéndase que es el de 4 por 100 de la cobranza que se realice.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander, 18 de agosto de 1921.—El delegado de Hacienda, Luis M. Ugarte. 768-19

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, juez de instrucción y de primera instancia del partido de Santoña.

Hago saber: Que el día tres de septiembre próximo, a las doce, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los semovientes que, con su tasación, son como sigue:

Una vaca de diez y seis años próximamente, color ramasqueada, alzada seis cuartas, en estado de preñez, utilizada para reproducción, tasada en quinientas cincuenta pesetas.

Una cria de dos años de edad próximamente, color ramasqueada, alzada cinco cuartas, en estado de estil, utilizada para carne, tasada en cuatrocientas pesetas.

Y otra cria (jato) de un año de edad aproximadamente, color negro, alzada cuatro cuartas, utilizada para carne; tasada en doscientas pesetas.

Observaciones

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación.

Y las reses descritas hallanse depositadas en don Antonio Hoz Corrales, vecino de Meruelo, donde podrán ser examinadas.

Dado en Santoña, a diez de agosto de mil novecientos veintiuno.—El juez, Adolfo Sánchez de Movellán.—El secretario, Líc. Julio Ruiz. 756-12

Don Víctor Covián y Frera, juez de 1.^a instancia del distrito del Este de la ciudad de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que en las diligencias de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidas por la Sociedad «Electra de Viesgo», domiciliada en Bilbao, representada por el procurador don Emilio López Bisbal, y dirigida por el letrado Licdo. don Juan José Ruano de la Sota, contra los tenedores de las obligaciones de «Electra de Besaya», sobre que se declaren extinguidas y canceladas las cincuenta mil obligaciones emitidas sobre las fincas y aprovechamiento industrial de aguas, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es como a continuación se transcribe;

«Fallo: Que, teniendo por consignada a disposición de los tenedores de las doscientas ochenta y cuatro obligaciones expresadas la cantidad de diez y nueve mil diez y siete pesetas importe de las mismas y los intereses devengados durante los tres últimos años, debía declarar y declara-

raba canceladas en su totalidad las inscripciones hipotecarias a que se ha hecho referencia, librándose exhortos a los Juzgados de 1.^a instancia de Torrelavega y Reinosa para que envíen a los registradores de la propiedad los oportunos mandamientos a fin de que lo verifiquen; sin hacer especial mención de costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Victor Covián.—Publicación.—Leida y publicada fué la sentencia por el señor juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha; doy fé.—Ante mí, Jesús Escobio.

Y a los efectos del párrafo segundo del artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, se expide el presente en Santander a dos de julio de mil novecientos veintiuno.—Victor Covián.—P. S. M., Jesús Escobio.

Don Amado Salas y Medina-Rosales, juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Por el presente edicto hago saber: Que en diligencias de declaración de herederos abintestato de doña Antonia González y Fernández, fallecida en esta ciudad el día cinco de febrero, instadas por el procurador don Emilio López Bisbal, en nombre de doña Mercedes González y González, se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a la herencia de aquella finada, para que en el término de treinta días siguientes al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» comparezcan a deducirlo ante dicho Juzgado, sito en locales de la planta baja del palacio municipal, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar, expresándose que la aludida herencia ha sido reclamada por el procurador don Emilio López Bisbal, en el nombre o representación con que ha comparecido, para don Francisco, doña Rosa Hermenegilda y don Marcos González y Fernández, hermanos de la causante, y para los sobrinos de ésta, hijos del finado hermano don José González y Fernández, nombrados doña Amparo, doña Socorro-Mercedes y doña María-Antonia González y González.

Dado en Santander, a veintitrés de julio de mil novecientos veintiuno.—El juez, Amado Salas.—El secretario, J. Gonzalo Pelayo.

EDICTO

En el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia del procurador don José Pereda Albisu, en nombre de don Ignacio Gómez Martínez, de esta vecindad, contra los herederos de don Vicente López Delgado, sobre pago de pesetas, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega, a diecinueve de agosto de mil novecientos veintiuno, el Tribunal municipal, compuesto del juez don Ceferino Mendaro Gutiérrez y los adjuntos don Benito Macho Mesones y don Joaquín Ruiz de Villa, habiendo visto y oído el presente juicio verbal civil seguido entre partes, como demandante don José Pereda Albisu, procurador y vecino de esta ciudad, en nombre de don Ignacio Gómez Martínez, y como demandados, los herederos de don Vicente López Delgado, en ignorado paradero, sobre pago de pesetas.

Fallamos.—Que debemos condenar y condenamos a los herederos de don Vicente López Delgado a que paguen a don Ignacio Gómez Martínez, o a quien legítimamente le represente, la cantidad de quinientas pesetas, imponiéndole las costas del juicio. Así por esta sentencia lo

pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ceferino Mendaro.—Benito Macho.—Joaquín Ruiz de Villa.

Y para que sirva de notificación a los demandados se expide el presente en Torrelavega, a diecinueve de agosto de mil novecientos veintiuno.—El juez municipal, Ceferino Mendaro.—El secretario, Francisco Fuente.

Luis Antonio Ruiz Sánchez, hijo de Crescencio y de Eugenia, natural de Astillero (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, y cuyas señas son: estatura 1,655 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba poca, boca regular domiciliado últimamente en Penagos, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de María Cristina ante el juez instructor don Francisco Rodríguez Urbano, capitán de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería Valencia, número 23, de guarnición en Santander bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander 17 de agosto de 1921.—El juez instructor, Francisco Rodríguez. 767-18

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Arnuero

El reparto vecinal clasificado que se ha de girar en el año actual al vecindario de este término municipal, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Lo que se hace público para conocimiento del vecindario.

Arnuero, 13 de agosto de 1921.—El alcalde, Agapito Argos.

Ayuntamiento de Liendo

El presupuesto extraordinario de este Municipio que se ha de refundir con el ordinario del corriente año económico, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar desde el de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo sea examinado por los vecinos e interesados y produzcan las reclamaciones que tengan por conveniente.

Liendo, 15 de agosto de 1921.—El alcalde, Antonino Casanueva.

El apéndice al registro fiscal de solares de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de quince días, a contar desde el de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para efectos de reclamaciones.

Liendo, 16 de agosto de 1921.—El alcalde, Antonino Casanueva.

Juzgado municipal de Ribamontán al Mar

Hallándose vacante la plaza de secretario de este Juzgado municipal, se anuncia en el «Boletín Oficial» de la pro-

vincia, admitiendo las solicitudes de los aspirantes que reznan las condiciones legales, por término de quince días.

Ribamontán al Mar, 13 de agosto de 1921.—El juez municipal suplente, Faustino Venero.

Ayuntamiento de Riente

En poder del alcalde de barrio de este pueblo se halla prendada y puesta en custodia una vaca de las señas siguientes: tipo mixta, edad como ocho años, color claro y y con las letras G L puestas a fuego, como de hace tres meses, en el cuarto izquierdo.

El que se crea su dueño puede recogerla, previo pago de gastos, antes de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales se venderá en pública subasta.

Riente, a 17 de agosto de 1921.—El alcalde, Esteban García.

Ayuntamiento de Corvera de Pas

Los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, formados por el Ayuntamiento y Junta pericial, y que han de servir de base a los repartos de la contribución en el próximo año de 1922-23, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, para los efectos del artículo 60 del reglamento de 30 de septiembre de 1885.

Corvera de Pas, 10 de agosto de 1921.—El alcalde, Braulio del Olmo.

Ayuntamiento de Reinosa

Confecionados los apéndices de rústica y urbana para el ejercicio de 1922-23 se hallan expuestos al público en Secretaría municipal por término de quince días a los efectos de examen y reclamación.

Reinosa 16 agosto de 1921.—El alcalde Manuel P. Arenal.

ANUNCIOS PARTICULARES

SUBASTA

El día 29 de agosto corriente, a las doce de la mañana, tendrá lugar en la Notaría de don Eduardo Casuso, Atarazanas, 7, la subasta de la siguiente participación de finca:

Cuatro centésimas partes, o el cuatro por ciento, de la casa número 17 de la calle de Calderón, de esta ciudad, que linda: por el Sur, dicha calle, y Este, la de Lope de Vega.

Para más detalles y titulación dicha Notaría.

Colonia Penitenciaria del Dueso

SANTOÑA

SUBASTA

El próximo día 22 de los corrientes tendrá lugar en dicho establecimiento, a las once de la mañana, la subasta de tres terneros.

Lo que se hace saber públicamente para los que quieran concurrir al acto.

Santoña, 19 de agosto de 1921.—La Dirección.